



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

DOCUMENTO NUM. 3

*RENUNCIA DEL SR.
PRESIDENTE PORFIRIO DIAZ*

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

1^{er}. AÑO.

XXV LEGISLATURA.

2^o PERIODO.

Sesión del jueves 25 de mayo de 1911.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO CARLOS M. SAAVEDRA.

SUMARIO.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.—Renuncias de los CC. Presidente y Vicepresidente de la República.—Se aprueba el dictamen que consulta se admitan las expresadas renuncias.—Se nombran diversas comisiones.—Varios CC. diputados presentaron un proyecto de ley, á fin de que se convoque al pueblo mexicano á elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República.

Con el número competente de representantes, se abrió la sesión.

El C. Secretario Antonio de la Peña y Reyes leyó el acta de la sesión anterior, que puesta á discusión, sin debate fué aprobada en votación económica.

El C. Juárez:

—El pueblo está á las puertas de la Cámara; no sé con qué derecho se le impide la entrada. Por lo tanto pido que se le permita la entrada.

El C. Presidente:

—Ya estaba dada la orden de que se abrieran las puertas de la Cámara, á fin de que pudiera entrar el número de personas que pueda caber en las galerías. (Voces, están vacías.)

En seguida, la Secretaría dió cuenta con los asuntos siguientes:

México, mayo 25 de 1911.

Señor:

El Pueblo Mexicano, ese Pueblo que tan generosamente me ha colmado de honores, que me proclamó su caudillo durante la guerra internacional, que me secundó patrióticamente en todas las obras emprendi-

das para robustecer la industria y el comercio de la República, fundar su crédito, rodearla de respeto internacional y darle puesto decoroso entre las naciones amigas; ese Pueblo, señores diputados, se ha insurreccionado en bandas milenarias armadas, manifestando que mi presencia en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo es la causa de su insurrección.

No conozco hecho alguno imputable á mí, que motivara este fenómeno social, pero permitiendo sin conceder, que puedo ser un culpable inconsciente, esa posibilidad hace de mí la persona menos apropiada para raciocinar y decidir sobre mi propia culpabilidad. En tal concepto, respetando como siempre he respetado la voluntad del Pueblo, y de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Federal, vengo ante la Suprema Representación de la Nación á dimitir sin reserva el encargo de Presidente Constitucional de la República con que me honró el voto nacional; y lo hago con tanta más razón cuanto que para retenerlo, sería necesario seguir derramando sangre mexicana, abatiendo el crédito de la Nación, derrochando su riqueza, segando sus fuentes y exponiendo su política á conflictos internacionales.

Espero, señores diputados, que calmadas las pasiones que acompañan á toda revolución, un estudio más concienzudo y comprobado haga surgir en la conciencia nacional un juicio correcto que me permita morir llevando en el fondo de mi alma una justa correspondencia de la estimación que en toda mi vida he consagrado y consagraré á mis compatriotas.

Con todo respeto. — Porfirio Díaz. — Rúbrica.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

A las comisiones unidas segunda de Gobernación y primera de Puntos Constitucionales.

El C. diputado Francisco Morales usó de la palabra y dijo:

—Señores diputados:

El señor diputado Juárez nos decía con razón: el pueblo espera á las puertas. La Nación toda nos repite lo que el C. Juárez nos ha dicho: la Nación espera á las puertas.

Es de obvia resolución, indudablemente, de obvia resolución el trámite que hay que dar; más bien, no hay ningún trámite que darle; no hay más que poner á discusión y votar esa renuncia patriótica. (Voces: ¡No, no!) Yo pido que, tomando votación nominal, se pregunte á la Cámara si se dispensa de todo trámite á esa renuncia. (Voces: ¡No, no!)

El C. Presidente:

—La Mesa tiene la pena de manifestar al C. Morales que esto sería tanto como salirse del Reglamento, en un asunto tan grave; por eso ha dado ese trámite. Además, si su señoría se permite esperar un momento verá que todo quedará hoy mismo resuelto.

El C. Morales:

—Es todo lo que deseaba, que hoy mismo quedara resuelto.

Se dió cuenta con el siguiente documento de renuncia subscripto por el C. don Ramón Corral:

Las dos veces que las Convenciones Nacionales me ofrecieron mi candidatura como Vicepresidente de la República para que figurase en las elecciones con la del Sr. General Díaz como Presidente, manifesté que estaba dispuesto á ocupar cualquier cargo en que mis compatriotas juzgasen útiles mis servicios, y que si el voto público me confería un puesto tan por encima de mis ningunos merecimientos, mis propósitos serían secundar en todo la política del General Díaz, para cooperar, en mi posibilidad, al engrandecimiento de la Nación que, de manera tan portentosa, se había desarrollado bajo su gobierno.

Los que se preocupan de los asuntos públicos y han observado la marcha de ellos durante los últimos años, sabrán decir si he cumplido mi propósito.

Lo que yo puedo asegurar es que procuraré siempre no crear el menor obstáculo ni á la política del Presidente ni á las formas de su desarrollo, aun á costa del sacrificio de convicciones, tanto por ser esa la base de mi programa y porque así correspondía á mi deber y á mi lealtad, como por buscar algún

prestigio á la institución de la Vicepresidencia, tan útil en los Estados Unidos como desacreditada en los países latinos.

Los sucesos que han conmovido al país durante los últimos meses, han hecho que el Presidente considere patriótico separarse del alto puesto que le designó el votante: unánime de los mexicanos en los últimos comicios y que conviene, al mismo tiempo, á los intereses de la Patria igual acto de parte del Vicepresidente, con el objeto de que nuevos hombres y nuevas energías sigan estimulando la prosperidad nacional; y siguiendo mi programa de secundar la política del General Díaz, uno mi renuncia á la suya y en la presente nota hago dimisión del cargo de Vicepresidente de la República, suplicando á la Cámara tenga á bien aceptarla al mismo tiempo que la del Presidente.

Ruego á ustedes, señores Secretarios, se sirvan dar cuenta con esta solicitud que presento con las protestas de mi más alta consideración.

Libertad y Constitución.

París, mayo 25 de 1911.—*Ramón Corral.*—*Rúbrica.*

A los Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México.

A las Comisiones unidas segunda de Gobernación y primera de Puntos Constitucionales.

Varios ciudadanos diputados presentaron la siguiente moción:

En atención á las excepcionales circunstancias porque atraviesa el país y con el objeto de alejar la duda de los espíritus, consideramos que es por todo extremo urgente la resolución del asunto de las renunciaciones que los señores general don Porfirio Díaz y don Ramón Corral hacen de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República respectivamente, por lo tanto, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Congreso, pedimos á esta H. Cámara se sirva acordar constituirse en sesión permanente hasta tanto sea definitivamente resuelto ese asunto, y en su caso el de la convocatoria para elecciones extraordinarias para cubrir aquellos dos altos puestos.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

México, mayo 25 de 1911.—*Manuel Calero.*

—*Lic. Bravo B.*—*Querido Moheno.*—*Antonio Ramos Pedrueza.*—*M. Lanza Duret.*—*A. Melgarejo.*

rejo.—*Salvador Donde.*—*Manuel A. Mercado.*
—*José Romero.*—*Ricardo Molina.*—*M. Sierra*
Méndez.—*J. Ignacio Galván.*—*Javier Algara.*
—*Justo Sierra.*—*Ignacio M. Luchichí.*

La Cámara tomó desde luego en consideración esta moción, y sin debate se aprobó en votación económica.

El C. Presidente:

—Se constituye la Cámara en sesión permanente, mientras las Comisiones respectivas emiten dictamen sobre las renunciaciones del Sr. Presidente de la República y del Sr. Vicepresidente de la misma, y en su caso, la convocatoria á elecciones.

La Secretaría dió lectura al siguiente dictamen subscrito por las comisiones unidas 2ª de Gobernación y 1ª de Puntos Constitucionales:

Señores diputados:

Se acaban de pasar á las Comisiones unidas segunda de Gobernación y primera de Puntos Constitucionales las renunciaciones que presentan el señor general de división don Porfirio Díaz y don Ramón Corral, el primero del cargo de Presidente y el segundo del de Vicepresidente de la República para que fueron respectivamente designados en las elecciones generales que se verificaron el año próximo pasado.

Sancionado expresamente en el artículo 89 de la Constitución de la República el dogma político de la soberanía del pueblo, y como consecuencia directa é inmediata el reconocimiento de que todo poder público dimana de éste y se instituye para su beneficio, se tiene por lo mismo bien establecido que los funcionarios federales no son más que los mandatarios ó representantes de la Nación y que es la voluntad de ella de donde tiene que derivar no sólo su autoridad, sino también la norma suprema á que deben ajustarse sus actos, que es el ideal de la democracia, ó sea del gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

El triunfo de la revolución que enarboló la bandera del plan de Tuxtepec fué sin duda alguna debido á las grandes aspiraciones de la inmensa mayoría de los ciudadanos de la República que cansados de tantas tentativas de organización social y de los gravísimos trastornos de un estado de revuelta constante causada sin cesar en todos los ramos de la actividad

humana, tendían á una administración fuerte y honrada, que, apagando las hogueras encendidas por el odio y la ambición, manteniendo á todos dentro de la esfera de su propia acción, reprimiendo todo atentado contra la libertad y los demás derechos del hombre, base y objeto de todas nuestras instituciones, coordinase todas las voluntades, diese satisfacción pronta y completa á las necesidades públicas, é inspirando el respeto á la autoridad y á la ley, sin el que ninguna sociedad es posible, encauzase la Nación por el sendero del orden, sin el cual ningún progreso es realizable.

El jefe de la revolución de Tuxtepec que había sido ya ungido por la gloria por sus heroicos hechos contra las huestes extranjeras que mancillaban el territorio de la patria, y que también había sido ya aclamado por todos como hombre de orden y de voluntad de hierro para realizar el lema de nuestro gran patricio: "el respeto al derecho ajeno es la paz", no sólo contó para el logro de su empresa con la ayuda de la Nación, sino que también contó con ella para la grande obra de la reorganización de la República, y su gestión en un período de tiempo tan considerable, elogiada por propios y extraños, demuestra de la manera más palpable que el general don Porfirio Díaz triunfó y gobernó siempre con la voluntad del pueblo mexicano.

Mas este mismo pueblo que durante tantos años signió al caudillo, y que en tantas y diversas ocasiones lo aclamó como al representante más alto de sus glorias, de sus triunfos y de sus progresos, le ha retirado hoy su confianza, quiere que la regencia de sus destinos pase á otras manos, que las fórmulas que han de responder á los actuales problemas sociales y políticos se busquen por otras inteligencias y que, entrando por nuevos derroteros, se dé un paso más adelante en la conquista de las libertades públicas; y el viejo caudillo, que en la plenitud de su edad se cubrió de gloria en las murallas de Puebla, viene hoy, al declinar su vida, á adquirir un nuevo triunfo en el campo sereno de la historia, triunfo que lo hará más grande aún ante la posteridad y que aumentará su afecto en el corazón de este pueblo grande y generoso, al dimitir el poder de que había sido investido, inclinándose así, sumiso y respetuoso, á la voluntad soberana de la Nación.

El voto del pueblo es sin duda alguna que

el señor general Díaz y el señor Corral se separen de las altas magistraturas de que están investidos; y como el orden público no puede sufrir ningún trastorno con la separación de estos funcionarios, y por el contrario la no admisión de sus renunciaciones pudiera ser causa de mayores males, los que podrían comprometer la independencia nacional, las Comisiones que subscriben no han vacilado en someter á vuestra soberanía el siguiente decreto, con fundamento de los artículos 72, inciso A, fracción II, 81 y 82 de nuestro Código político:

Artículo 1º Se admite la renuncia que hace el ciudadano general de división Porfirio Díaz, del cargo de Presidente de la República que el pueblo mexicano le confirió en las elecciones verificadas el día 11 de julio de 1910.

Artículo 2º Se admite la renuncia que hace el ciudadano Ramón Corral, del cargo de Vicepresidente de la República que el pueblo mexicano le confirió en las elecciones generales á que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º Llámese al ciudadano licenciado Francisco L. de la Barra, actual Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, para que preste la protesta de ley como Presidente interino de la República. Económico.

Comuníquese este decreto á quienes correspondan.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso General.

México, mayo 25 de 1911.—*J. Antonio Pliego Pérez.—Adalberto A. Esteva.—José N. Macías.—Eleuterio Martínez.—J. Ignacio Alvarez.—Adolfo Fenochio.*

El C. Secretario:

—Está á discusión el dictamen de las Comisiones, en lo general.

El C. Presidente:

—Tiene la palabra el C. Aspe en pro.

El C. Aspe:

—Señores diputados:

"En el momento en que se cierran los féretros, es precisamente cuando hay que afirmar la vida."

Los políticos vulgares se pierden y desaparecen entre el polvo al derrumbe de su partido. Los verdaderos patriotas, los altos creadores de pueblos, sobreviven á los sacudimientos políticos, y al consumarse su derrota comienza su depuración.

Los instantes actuales, graves y solem-

nes, trágicos por lo que hemos visto derrumbarse, y nebulosos por lo que vemos surgir, reclaman de la Representación Nacional un minuto siquiera de seria meditación frente al dictamen que acaba de leerse.

El hombre que durante treinta años ha regido los destinos de este país y que desde hace más de medio siglo se ha consagrado al servicio de la patria, presenta la renuncia de su alto cargo y se aleja, no sólo de la tremante situación política de la que fué el alma, sino hasta del territorio nacional en cuya defensa regó su sangre juvenil y cuyas cálidas arenas acaso, acaso, no conseguirá caer su anciano cuerpo. (Sensación.)

El balance de sus actos todos, como ciudadano y como funcionario, como hombre privado y como hombre público; el Debe de sus faltas y de sus errores; el Haber de sus triunfos y de sus merecimientos, habrá de examinarlos pronto la conciencia justiciera del pueblo mexicano, y yo auguro, señores diputados, que el saldo reclamará un fervoroso aplauso de la gratitud nacional. No es este instante por cierto, de exaltación y de nerviosidad públicas, el que deba escogerse para juzgarlos; pero cualquiera que sea el fallo, cualesquiera los juicios ó prejuicios de la pasión y del criterio, la Representación Nacional no podrá negar á ese alto y noble espíritu un adiós de simpatía, cordial y unánime.

Las Comisiones dictaminadoras han cumplido con su deber proponiendo que sea inmediatamente aceptada esa renuncia, por que ésta la impone la opinión pública que es la suprema majestad, el incontestable poder, la verdad eterna. Ella es la que ha impulsado, la que ha sostenido, la que ha dado el triunfo á la revolución. Torpe y estéril sería tratar de luchar contra ese algo invisible, intangible, pero poderoso y avasallador, que es el que escribe todos los buenos libros, el que funda todas las grandes escuelas, el que conquista todas las libertades, el que tomó en esta vez, como toma siempre bajo la forma de revolución lo que se le rehúsa bajo la forma de progreso: ese algo que se llama el espíritu humano. (Aplausos.)

Cumplen con su deber las Comisiones: cumplamos con el nuestro nosotros, los legisladores quizá ya de un solo día; los que aquí hemos compartido aquella actividad incesante del señor general Díaz, aquella de organización, de mejoramiento, de ad-

lanto, de progreso; aquella vida de labor asidua de todos los días y de muchas de las noches; aquel constante trabajo, acertado ó erróneo, fecundo ó estéril, imperecedero ó fugaz, legal ó autoritario, suave ó cruel, pero nacido siempre de su convicción—fatua ó petulante si queréis—pero profunda, intensamente arraigada en su corazón de patriota, de creer que era en bien de la patria y que por el bien de la patria así obraba. Nosotros, señores diputados, démosle á aquel patriota probado un adiós respetuoso y sincero, franco y noble, digno á la vez de la alta grandeza á que lo subimos y de la inmensa caída en que la nueva generación lo precipita. (Aplausos.)

Yo no hago proposición alguna, no someto nada concreto á la Cámara; los honores oficiales que tantas veces se le tributaron en este recinto, ahora le serían negados quizá. Yo sé además que la vida política no se decreta. Simple y sencillamente pretendo, anhelo, que no dejéis partir á aquel gran hombre sin tributarle un aplauso á cuenta del que mañana le tributará la historia nacional; espero tan solo que me acompañéis, no á mí que nada valgo ni á mis palabras que salen temblorosas de emoción de mis labios, sino á la idea que surge del raciocinio de un mexicano convencido, y que me acompañéis, no con vuestro voto oficial, sino con vuestro entusiasmo sincero á decir en el seno de la Representación Nacional, que es el centro del pueblo, lo que quisiera gritar en la plaza pública frente á frente de todos los mexicanos: El Presidente de la República, general de división don Porfirio Díaz, ha muerto. ¡Viva el ciudadano general Porfirio Díaz! (Aplausos nutridos y bravos.)

El C. Secretario:

—¿Se declara suficientemente discutido el dictamen de las Comisiones, en lo general?

Si se declara.

En votación nominal se pregunta si se aprueba en lo general.

Recogida la votación, resultó aprobado, en lo general, por unanimidad de 165 CC. diputados.

Se leyó y puso á discusión el artículo primero que, sin debate, se aprobó por mayoría de 165 votos contra los de los CC. Juárez y Peón del Valle.

Fueron leídos sucesivamente los artículos segundo y tercero y puestos á debate, sin

discusión se aprobaron por unanimidad de 167 CC. Diputados.

Leído el artículo último y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se aprobó en votación económica.

El decreto se mandó pasar al Ejecutivo.

El C. Secretario:

—El Sr. Presidente de la Cámara se ha servido nombrar las siguientes Comisiones:

Para participar al C. general Porfirio Díaz la resolución de la Cámara, á los CC. Gregorio Mendizábal, Juan Robles Linares, Alberto González de León, José N. Macías, Benjamín Bolaños y Secretario Genaro García.

Para participar al C. Lic. Francisco L. de la Barra la resolución de la Cámara y hacerle saber que mañana á las doce del día se le recibirá la protesta como Presidente interino de la República, á los CC. Rafael Pardo, Daniel García, Ignacio M. Luchicht, Ignacio Bravo Betancourt, Ignacio Galván y Secretario Vicente Villada Cardoso.

Para participar á la Cámara de Senadores que se sirva concurrir mañana á integrar el Congreso de la Unión para recibir á las doce del día la protesta del C. Presidente interino de la República, á los CC. Demetrio Salazar, Antonio Ramos Pedrueza, Rafael Aguilar, Manuel F. Mirus, José Bribiesca Saavedra y Prosecretario Juan de Pérez Gálvez.

Para participar á la Suprema Corte de Justicia que el día de mañana, á las doce del día, se reunirá el Congreso de la Unión para recibir la protesta al C. Presidente interino de la República, á los CC. Guillermo Obregón, Antonio Tovar, José R. Carral, Aurelio Melgarejo, Manuel Villaseñor y Secretario Francisco M. de Olaguibel.

Para acompañar al C. Presidente interino Lic. Francisco L. de la Barra, al acto de protesta, á los CC. José Peón del Valle, Ignacio L. de la Barra, Benito Juárez, José R. Azpe, Francisco Vélez (hijo) y Secretario Antonio de la Peña y Reyes.

A continuación se dió cuenta con el siguiente proyecto de ley, presentado por varios ciudadanos diputados:

Art. 1. Se convoca al pueblo mexicano á elecciones extraordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República, las cuales se verificarán de conformidad con lo preceptuado en los artículos siguientes.

Art. 2. Los Gobernadores de los Estados y la primera autoridad política del Distrito y Territorios Federales harán (y mandarán publicar) la división en distritos electorales de la Entidad que gobiernen, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 4 de la ley electoral de 18 de diciembre de 1901.

Art. 3. Para hacer la división á que se refiere el artículo anterior, se tomará como base el censo general de la República practicado en 1910. Los Gobernadores de los Estados y la primera autoridad política del Distrito Federal y Territorios, tomarán los datos del censo, según resulten de las concentraciones hechas en la capital de la respectiva Entidad. Cuando la concentración, por cualquier motivo, no estuviere hecha en tiempo oportuno para poder hacer la división en distritos electorales dentro del plazo que señala el artículo siguiente, el respectivo gobernador ó primera autoridad política en su caso, hará la división de acuerdo con el censo practicado el año de 1900.

Art. 4. La publicación de la división de los Estados, del Distrito y de los Territorios Federales en distritos electorales, deberá hacerse por el respectivo Gobernador ó primera autoridad política, á más tardar el día 31 de julio del corriente año de 1911.

Art. 5. Las elecciones primarias se efectuarán en toda la República el domingo 5 de noviembre del corriente año; y las elecciones secundarias ó de Distrito, se efectuarán el domingo 19 del propio mes. Los electores designados en las elecciones primarias deberán presentarse en las Cabeceras de los respectivos distritos electorales, el jueves 16 del citado mes de noviembre.

Art. 6. En las elecciones de que trata esta ley se observarán las prescripciones relativas de las leyes de 18 de diciembre de 1901 y 24 de mayo de 1904.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—México, D. F., á 25 de mayo de 1911.—Manuel Calero.—Querido Moheno.—Antonio Ramos Pedrueza.—Rafael Pardo.—Guillermo Obregón.—Manuel A. Mercado.—José R. Avila.—José Peón del Valle.—Benito Juárez.—M. Flores.—A. González de León.—Manuel Sierra Méndez.—Ricardo Molina.—Ignacio M. Luchichí.—Luis Martínez de Castro.—Francisco J. Ituarte.—N. Lanz Duret.—Juan E. Zayas Guarneros.—J. R. Carral.—A. Melgarejo.—Ignacio Bravo Betancourt.—Julio S. Novoa.—Salvador Dondé.—Luis

Riba.—Francisco Dehesa.—Manuel Villaseñor.—Carlos Ramiro.—A. Salinas y Carbó.

El C. Presidente:

—Tiene la palabra el C. Calero.

El C. Calero:

—Ciudadanos diputados:

El Congreso de la Unión tiene en estos instantes un deber ineludible, desde el momento en que la Cámara de Diputados, en ejercicio de una facultad privativa que le otorga la Carta fundamental de la Nación, ha aceptado las renunciaciones que, como Presidente y Vicepresidente de la República, hicieron los ciudadanos Porfirio Díaz y Ramón Corral; tiene, decía yo, el deber ineludible de convocar desde luego al pueblo mexicano á elecciones extraordinarias de estos altos funcionarios. El artículo 81 de la Constitución dice en la parte relativa: "En caso de falta absoluta del Presidente y del Vicepresidente, el Congreso de la Unión, ó en su receso la Comisión Permanente, convocará desde luego á elecciones extraordinarias." Como el Congreso está aún en funciones, puesto que todavía faltan algunos días para que termine el período constitucional, debemos inmediatamente tomar una acción decisiva en este punto, y varios CC. diputados, de acuerdo conmigo, han redactado la iniciativa que tenemos la honra de someter á la consideración de la Cámara.

Existen leyes, señores diputados, que fijan de una manera clara y terminante las funciones del mecanismo electoral; los gobernadores de los Estados, conforme al artículo cuarto de la ley vigente sobre la materia, están en la obligación de proceder á la división de sus respectivas entidades, y esto también compete al gobernador del Distrito Federal y á los jefes políticos de los Territorios, en secciones ó distritos electorales de 60,000 habitantes; hecha la división, se debe publicar durante el período de tres meses para que los respectivos ayuntamientos procedan á formar la división de cada distrito en secciones electorales de 500 habitantes. Nuestra iniciativa se ajusta rigurosamente á estos preceptos y sólo hay dos innovaciones que ameritan una explicación á la Cámara.

Las condiciones porque atraviesa la República, no enteramente pacificada por desgracia; la situación anormal en que se encuentran algunos Estados en los cuales exis-

ten autoridades provisionales nombradas por el partido triunfante, las cuales, es evidente que en breve plazo serán sustituidas por otras, exigen que se fije un período prudente para que los gobernadores de los Estados puedan hacer la división de distritos electorales en la forma que expliqué hace un momento. Los diputados que firmamos la iniciativa hemos creído que el plazo de dos meses es á penas suficiente; pero al mismo tiempo es necesario confesar que el gobierno provisional de la República no debe permanecer en el Poder sino el tiempo estrictamente necesario para que el pueblo mexicano haga conocer su soberana voluntad y elija definitivamente á sus mandatarios. (Aplausos.)

Como el artículo segundo de la ley electoral, previendo un caso semejante al presente, dice que el Congreso de la Unión fijará prudentemente los términos para hacer las elecciones en caso de que éstas tengan el carácter de extraordinarias, los diputados que firmamos esta iniciativa hemos creído que es prudente el término de dos meses para que se haga la división de la República en distritos electorales, y en esto se funda el artículo 3 de la iniciativa que hemos presentado.

Hay otro punto, señores diputados, que también exige una explicación. El artículo 53 de nuestra Carta Fundamental fija á los distritos electorales fracciones de 60,000 habitantes teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio, y nos encontramos á este respecto con una situación un poco anómala.

En octubre del año pasado se practicó el censo general de la República en cumplimiento de las disposiciones que rigen en materia de estadística. Estas disposiciones mandan que todos los años que terminen en cero se escojan para formar el censo general de la República y previenen que dentro de seis meses de la fecha que la Secretaría de Fomento haya fijado para hacer el censo general en las capitales de los Estados, se practiquen las concentraciones de los distintos recuentos de las municipalidades que en cada Estado se divide, á fin de conocer el número de habitantes que cada entidad tiene. Han pasado ya los seis meses de la fecha en que el censo se verificó y, sin embargo, señores diputados, según informes que los signatarios de la proposición recogimos en la Dirección General de Estadística, no está con-

cluido el censo en todos los Estados de la República; es decir, no está hecho el recuento en las capitales de los Estados. Hay algunas excepciones; los Estados de Morelos y Colima han terminado ya sus recuentos, el Distrito Federal lo mismo, los Territorios de Quintana Roo y Tepic igualmente; pero en otros Estados el recuento no está aún terminado; lo cual se explica ciertamente, señores diputados, por las condiciones excepcionales por que han pasado en estos últimos meses la mayor parte de las entidades federativas de la República. Entonces, en vista de esta dificultad, los autores de la proposición han pensado resolverla del siguiente modo: en aquellos Estados en donde el censo esté enteramente concentrado el día 31 de julio del corriente año, los gobernadores harán la división tomando en cuenta las cifras que haya arrojado el censo; pero en aquellos Estados en donde la concentración haya sido imposible y por lo mismo sea absolutamente imposible conocer el número exacto de habitantes en esas entidades, entonces nos proponemos que las cifras, para hacer la división, sean las que arroje el último censo ya terminado, es decir, el del año de 1900 que fué el que sirvió de base para las últimas elecciones de la República verificadas el año próximo pasado. De esta manera hemos encontrado el modo de armonizar los preceptos de la Ley Electoral con la situación que guardan los trabajos censuales practicados en la República, y hay mucha esperanza, señores diputados, que restablecido el régimen constitucional en todas las entidades federativas sea posible que antes del 31 de julio estén terminados los recuentos y los gobernadores de los Estados puedan sujetarse al censo de 1910 para hacer la división en distritos electorales.

Esto es todo lo que tengo que explicar para fundar la iniciativa que hemos presentado. El acuerdo de la Cámara ha sido que ésta se constituya en sesión permanente hasta que se presentara esta iniciativa; está cumplido el acuerdo de la Cámara. Pero, á la vez, señores diputados, en vista de que el período está próximo á terminar y en atención á que la iniciativa está suscrita por la Diputación del Estado de Yucatán, lo que le da el título necesario para pasar inmediatamente á las Comisiones dictaminadoras, hago, en nombre de mis colegas signatarios de esta proposición, la siguiente moción, para que si la Cámara lo tiene á bien, el acuerdo

que recaiga sea el siguiente:

"Pase á las Comisiones unidas de Gobernación, recomendándoles que en la sesión del día de mañana presenten dictamen sobre este proyecto de ley."

He dicho, señores diputados.

El C. Secretario:

—Se pregunta á la Cámara si se aprueba la moción del C. Calero.

Aprobada.

Pasa la iniciativa á las Comisiones unidas primera y segunda de Gobernación, con la

recomendación á que ha hecho referencia el C. Calero.

Se dió lectura al acta, la que sin debate se aprobó en votación económica.

El C. Secretario:

—El señor Presidente de la Cámara me encarga cite á los CC. diputados para mañana á las 11 a. m. á fin de estar listos para que el C. Presidente interino de la República preste la protesta de ley, recomendándoles traje de etiqueta.

El C. Presidente:

—Se levanta la sesión.